



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE  
MAIRENA DEL ALCOR  
(Sevilla)

ALEJANDRO CRUZ JIMÉNEZ (1 de 1)  
ALCALDE-PRIMER AYO  
Fecha Firma: 03/08/2026  
HASH: 3d2aaf0ab0a08ab4ef10a27f1a1f



**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA RECLAMACIONES DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE n.º 5034/2026 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CONSISTENTE EN CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 6-2026-CE, DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN.**

Aprobado inicialmente por el pleno de esta entidad local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2.026, el expediente n.º 5034/2026 de modificación de créditos consistente en crédito extraordinario 6-2026-CE, dentro del presupuesto general de la corporación, los documentos estarán de manifiesto al público en la intervención de fondos de este ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 169 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170, de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 del TRLRHL y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Alcalde.

D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: A6780MAE3FAUTDHTMNCSP  
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

